



# Resolución

EJECUTIVA REGIONAL N° 1215-2019-GRLL/GOB

Trujillo, 30 ABR 2019

## VISTO:

El expediente administrativo con Registro N° 5039130 en cincuenta y ocho (58) folios, conteniendo la solicitud de Conformación de la Comisión de Negociación Colectiva, promovida por el Sindicato de Enfermeras(os) del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas Norte-SIEIRENN, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0096-2019-GR-LL/GGR/GS-IREN-NORTE-DEADM-RRHH de fecha 22 de enero del 2019, el Director Ejecutivo del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas "Dr. Luis Pinillos Ganoza"-IREN NORTE, Dr. Marco Antonio Gálvez Villanueva, hace de conocimiento el Oficio N° 004-2019-SIEIRENNORTE, por el cual el Sindicato de Enfermeras(os) del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas Norte -SIEIRENN, a través de su Secretaria General, Sra. Magda Rocio Montoya Colmenares, presenta su Pliego de Reclamos para el período 2020 (fojas 01 a 0.3), adjuntando además copia de la Asamblea General Extraordinaria del Sindicato de Enfermeras (os) del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas Norte-SIEIRENN, designando de sus dirigentes ante la Comisión negociadora en un total de tres (03) titulares;

Que, mediante Oficio N° 011-2019-SIERENN de fecha 22 de febrero del 2019, la Secretaria General del Sindicato de Enfermeras(os) del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas Norte-SIEIRENN, presenta su levantamiento de observaciones, y adjunta copia de Auto Sub Directorial N° 242-2012-GR-LL-GGR/GRTPE-DPSC-SDNCRG, documento que resuelve rectificar error material incurrido en el Auto Sub Directorial N° 210-2012-GR-LL-GGR/GRTPE-DPSC-SDNCRG de fecha 23 de agosto del 2012 (folio 45), fichas de afiliados (folios 10 a 44), se anexa al expediente copia del Auto Sub Directorial N° 210-2012-GR-LL-GGR/GRTPE-DPSC-SDNCRG, que resuelve registrar en el Libro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos a la organización sindical denominada Sindicato de Enfermeras(os) del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas Norte-SIEIRENN;

Al respecto el artículo 71°, segundo párrafo del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil expresa: "...En el caso que la organización sindical represente a más de cien (100) servidores sindicalizados, se incorporará un (01) representante más por cada cincuenta (50) servidores sindicalizados adicionales, hasta un número máximo de seis (06) representantes", por lo tanto conforme lo establece la norma acotada el Sindicato de Enfermeras(os) del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas Norte-SIEIRENN, ha cumplido con lo establecido en la norma;

Que, a través de los Oficios N° 531 y 532-2019-GRLL-GGR-GRA-SGRH de fecha 15 de marzo del 2019, se remite el Pliego de Reclamos del Sindicato de Enfermeras(os) del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas Norte-SIEIRENN a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) y al Ministerio de Economía y Finanzas respectivamente en atención al artículo 72° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, que dispone: "**Recibido el pliego de reclamos y antes de iniciar la negociación, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad Tipo A remitirá copia del mismo a SERVIR. Remitirá, también, una copia al Ministerio de Economía y Finanzas que, ..., podrá opinar respecto de algún otro aspecto sobre el cual estimara pertinente pronunciarse**", artículo modificado en atención a la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 26.04.2016, Pleno Jurisdiccional (declara la inconstitucionalidad del artículo 72, primer párrafo del Reglamento de la Ley N° 30057);

Que, de conformidad con el artículo 71° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, habiendo presentado el Sindicato de Enfermeras(os) del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas Norte-SIEIRENN, su lista de representantes, cumpliendo con constituir su respectiva Comisión Negociadora, corresponde por lo tanto conformar la Comisión Negociadora del Gobierno Regional La Libertad, conformación que deberá de ser formalizada mediante acto administrativo a efectos de continuar con el procedimiento de la negociación colectiva;



Que, a través de Memorando N° 178-2019-GRLL-GOB/GGR de fecha 06 de marzo del 2019 el Gerente General Adjunto del Gobierno Regional La Libertad, Abog. William R, León Huertas, designa a los integrantes de la Comisión Negociadora por parte del Gobierno Regional La Libertad para la Negociación Colectiva con el Sindicato de Enfermeras(os) del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas Norte-SIEIRENN, designando a: Gerente Regional de Salud, Gerente Regional de Administración y Gerente Regional de Presupuesto;

Que, mediante proveído s/n y fecha de la Gerencia General Adjunta dirigido a la Gerencia Regional de Administración se dispone "Modificar el proyecto de Resolución en el extremo que designa a su persona como integrante de la comisión negociadora colocando en su reemplazo al Director del IREN";

Que, en atención a lo dispuesto por la Gerencia General Adjunta a través de proveído s/n y fecha, corresponde reemplazar en el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que conforma y reconoce la Comisión Negociadora del Gobierno Regional La Libertad y el Sindicato de Enfermeras(os) del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas Norte-SIEIRENN, a la Gerente Regional de Administración, por el del Director Ejecutivo del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas "Dr. Luis Pinillos Ganoza"-IREN NORTE;

Que, en consecuencia, en aplicación de las normas antes citadas, corresponde emitir el acto administrativo que conforma la Comisión Negociadora del Gobierno Regional La Libertad y el Sindicato de Enfermeras(os) del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas Norte-SIEIRENN;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, estando al Informe Técnico N° 025-2019-GRLL-GGR-GRA-SGRH/MGND e Informe Técnico N° 031-2019-GRLL-GGR-GRA-SGRH/MGND de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración y Sub Gerencia de Recursos Humanos;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR y RECONOCER** la Comisión Negociadora del Gobierno Regional La Libertad y el Sindicato de Enfermeras(os) del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas Norte-SIEIRENN, en aplicación de las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 30057, artículo 40° y siguientes y su Reglamento, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM artículos 51° y siguientes, la que estaría conformada de la siguiente manera:

#### REPRESENTANTES DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

- Gerente Regional de Salud
- Director Ejecutivo del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas "Dr. Luis Pinillos Ganoza"-IREN NORTE
- Gerente Regional de Presupuesto

#### REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE ENFERMERAS(OS) DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS NORTE-SIEIRENN

- Magda Rocio Montoya Colmenares
- Cecilia Evelyn Castillo Rivera
- Vilma del Milagro Chávez Luna Victoria

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Comisión Negociadora del Gobierno Regional La Libertad cumpla con informar al despacho de la Gobernación Regional, respecto a las acciones que se efectúen durante el procedimiento de Negociación Colectiva.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a las partes interesadas, a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Salud, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas "Dr. Luis Pinillos Ganoza"-IREN NORTE y al Sindicato de Enfermeras(os) del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas Norte-SIEIRENN.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



REGIÓN LA LIBERTAD

Manuel Felipe Llampén Coronel  
GOBERNADOR REGIONAL

